

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN 2013-00373-00

Atendiendo a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia del veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), se procederá a liquidar las costas procesales, así:

Agencias en derecho de segunda instancia equivalente a 1 salario MMLV	\$1.160.000
Gastos procesales ¹	\$40.000
TOTAL	\$1.200.000

Son: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.00)

Para constancia se da en Guadalajara de Buga, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 1005

RADICADO: 76-111-33-33-003-2013-00373-00
DEMANDANTE: DANIEL ALFONSO RAMOS SUÁREZ
 jaramillojurista@hotmail.com
 jaramillojurista@gmail.com
 oscar.alejandrogarcia@hotmail.com
DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA
 juridico@fhsjb.org.co
 EMSSANAR E.S.S
 bogota@emssanar.org.co
 edwargutierrez@emssanar.org.co
 procesosordinariosemss@outlook.com

¹ Folio 172 del cuaderno principal.

MUNICIPIO DE BUGA
dirjuridica@guadalajaradebuga-valle.gov.co
notificaciones@buga.gov.co;
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
njudiciales@valledelcauca.gov.co
ALIANZ SEGUROS S.A
notificacionesjudiciales@allianz.co
PREVISORA S.A
notificacionesjudiciales@allianz.co
gherrera@gha.com.co
presidencia@previsora.gov.co

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

Vista la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 27 de julio de dos mil veintitrés (2023), por lo tanto, se procederá con su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE,

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de segunda instancia realizada por la secretaría del despacho, que alcanzó la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.00) a cargo de EMSSANAR E.S.S y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaría se expedirán las copias pertinentes a solicitud de la parte interesada.

TERCERO: En firme esta providencia, procédase con el archivo del proceso dejando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d291a0354a1f781601c60efa826d762c76f2043332ddd9c42f2f74521f0123a1**

Documento generado en 08/11/2023 12:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>